

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE
LAGRÁN-VALLE DE ARANA****Puesto vacante de Secretaría-Intervención**

Visto que el puesto de Secretaría-Intervención de esta agrupación de Lagrán-Valle de Arana, quedará vacante el 1 de octubre.

Resultando que, de conformidad al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto se encuentra reservado a uno de ellos, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes del citado real decreto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por la presente, resolvemos:

Primero: Abrir un plazo de diez días naturales, desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, para la presentación de solicitudes de participación de candidatos/as a cubrir, mediante nombramiento provisional, la plaza de Secretaría Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lagrán-Valle de Arana, conforme al modelo que se acompaña como anexo al presente decreto. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Secretaría-Intervención. Escala: general. Nivel: grupo A. Titulación: licenciado según artículo 22.1.c Decreto 1174/1987 Complemento de destino: 21. Régimen de dedicación: exclusiva. Lugar de adscripción: Casa Consistorial. Perfil lingüístico 3, con fecha de preceptividad de 3 de diciembre de 2012. Situación administrativa: activo.

El nombramiento recaerá en funcionario/a de administración local con habilitación de carácter estatal, teniendo preferencia los/las candidatos/as pertenecientes a la misma subescala y categoría del puesto, extremo que será oportunamente comprobado.

En caso de presentación de varios/as candidatos/as, será propuesto/a como candidato/a al nombramiento quien mayor puntuación haya obtenido en el último concurso de méritos publicado por el Ministerio de Política Territorial a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Segundo. Proponer nombramiento provisional en favor del/la candidato/a seleccionado/a a la Diputación Foral de Álava.

Tercero. A falta de presentación de candidatos/as continuar el procedimiento previsto en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Lagrán, 14 de septiembre de 2018

El Alcalde

JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

ANEXO

D./Dña., titular del DNI número, con domicilio a efectos de notificaciones en, de la localidad de número de teléfono, funcionario/a con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala dey, en la actualidad, ocupando la plaza de , en la entidad local de,

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de que el puesto de trabajo de Secretaría Intervención de la Agrupación de Municipios de Lagrán-Valle de Arana (Álava) ha quedado vacante, conforme al anuncio publicado en el BOTHA número de fecha, con la posibilidad de ser cubierto con carácter provisional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que, creyendo estar en posesión de los requisitos exigidos para el correcto desempeño de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente y previa cumplimentación de los trámites oportunos.

SOLICITA

Tomar parte en el procedimiento para cubrir, mediante nombramiento provisional, el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de municipios de Lagrán-Valle de Arana (Álava) hasta su provisión definitiva.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de la condición de funcionario con habilitación de carácter estatal.

En, a de 2018

Firma

Lagrán y Valle de Arana,.....de.....de 2018

El Alcalde

JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ

El Alcalde

PEDRO SAN VICENTE CORRES